



6

**Nº 439 -2024-GOB.REG.PIURA-
 DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

Resolución Directoral

03 ABR. 2024

Sullana,

Visto, el MEMORANDUM Nº249-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020141 de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por el Director General en la cual solicita se proyecte el acto resolutorio de encargatura de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados así como Coordinadora de Enfermedades No Transmisibles de la Dirección de Intervenciones Sanitarias a la servidora **ISABEL DEL PILAR PIZARRO CORNEJO** en adición a sus funciones en la oficina de Educación y Organización Comunitaria y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana solicita emitir acto resolutorio de encargatura de la Estrategia de Metales Pesados así como Coordinadora de Enfermedades No Transmisibles de la Dirección de Intervenciones Sanitarias a la servidora **ISABEL DEL PILAR PIZARRO CORNEJO** en adición a sus funciones en la oficina de Educación y Organización Comunitaria y agradecer los servicios prestados a la servidora **MILAGROS DEL ROSARIO CHAVEZ FLORES** retornando a su lugar de origen Establecimiento de Salud I-1 Puesto de Salud Encuentro de Pilares;

Que, siendo la rotación una acción administrativa, que consiste en la reubicación del servidor nombrado al interior de la entidad, en un cargo previsto en los documentos de gestión interna, donde aquel pueda efectivamente desempeñarse, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, así como respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado, con el propósito de mejorar la calidad integral de la atención en los establecimientos de salud;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el **Decreto Supremo Nº 005-90-PCM**, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia y establecidas por el **Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por Resolución Nº 013-92-INAP-DNP;

Que, de conformidad con el artículo 78° del **Decreto Supremo Nº005-90-PCM**, Reglamento del **Decreto Legislativo 276**, en donde se **ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA**;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", en sus Disposiciones Generales en su inciso 5.1 establece la entrega y recepción de cargo;

Que, **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM**, en su **artículo 23°** dispone: "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", concordante el **artículo 25°** establece "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y en su **artículo 74°** se establece "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, uno de los objetivos de esta sede administrativa es la de implementar y racionalizar los recursos humanos, y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la encargatura de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados así como Coordinadora de Enfermedades No Transmisibles de la Dirección de Intervenciones Sanitarias a la servidora **ISABEL DEL PILAR PIZARRO CORNEJO** en adición a sus funciones en la oficina de Educación y Organización Comunitaria;





Nº 439 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **03 ABR. 2024**

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura de la servidora **MILAGROS DEL ROSARIO CHAVEZ FLORES** como responsable de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados así como Coordinadora de Enfermedades No Transmisibles de la Dirección de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la respectiva entrega del cargo, conforme a la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETORNAR A SU LUGAR DE ORIGEN a partir de la fecha y por necesidad del servicio a la servidora **MILAGROS DEL ROSARIO CHAVEZ FLORES** de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados al Establecimiento de Salud I-1 Puesto de Salud Encuentro de Pilares de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a partir de la fecha a la servidora **ISABEL DEL PILAR PIZARRO CORNEJO**, como responsable de la Estrategia de Metales Pesados así como Coordinadora de Enfermedades No Transmisibles de la Dirección de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, en adición a sus funciones en la Oficina de Educación y Organización Comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto administrativo a las interesadas, Oficina de Educación y Organización Comunitaria, Puesto de Salud Encuentro de Pilares, Dirección de Intervenciones Sanitarias, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Oficina de Remuneraciones, legajos y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariela M. Yáñez Cesti
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 40291

MMYC/CECA/CEMR.